

RESOLUCIÓN NRO. CB-GADM-SD-DG-HJPC-2020-048-RA

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, concentración, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Artículo 276 de la citada Norma Suprema, determina como objetivos del régimen de desarrollo, entre otros, el siguiente: "(...) 2. *Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)*;

Que, el Artículo 284 *Ibidem*, prevé como objetivos de la política económica, entre otros el siguiente: "(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividades sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (...);

Que, el Artículo 288 de la norma *ibidem* determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que el Artículo 6 numeral 13 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señalan: "*Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el reglamento*";

Que el Artículo 21 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas (...) El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley" (...);

Que de conformidad con los artículos 22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 del RGLOSNC, El Plan Anual de

Contrataciones del CBSDGADM contempla la ejecución "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"

Que el Artículo 59.1, de la Ley antes citada determina: que la *Feria Inclusiva* es un procedimiento que se utiliza por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la economía popular y social, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Feria Inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el Artículo numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollan las entidades contratantes sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.*

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec se publicaran por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realiza la feria.

Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP"

Que, en el Capítulo VI de Procedimiento de Ferias Inclusivas de la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Compras Públicas, determina que el Artículo. 338.- *Del procedimiento de Ferias Inclusivas.- El presente capítulo será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional. En los casos en que un bien y/o servicio se encuentre catalogado, se contará con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para el desbloqueo del CPC*

Que, en el Artículo 339 del de la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Compras Públicas, determina: "*Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Unico de Proveedores - RUP, en el siguiente orden:*

1. *Productores individuales;*
2. *Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;*
3. *Unidades Económicas Populares;*
4. *Artesanos; y,*
5. *Micro y Pequeñas unidades productivas.*

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar



sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

Que, en el Artículo 340 de la ley antes mencionada determina que el Ámbito Territorial.- "Para efectos de realizar un procedimiento de FERIA INCLUSIVA, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, 2. El lugar donde se producen los bienes demandados".

Que, mediante acción de Personal Nro. 86 de fecha 23 de mayo del 2019, el Ing. Wilson Armando Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, designa al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, como Director General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo-Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-623-M**, de fecha 22 de mayo del 2020, el Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, remite a Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, el Requerimiento de Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo para iniciar el respectivo proceso.

Que, mediante sumilla inserta por Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, en memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-623-M**, de 22 de mayo del 2020, remite a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, que proceda de acuerdo a la ley.

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-0698-M**, de fecha 27 de mayo del 2020, Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, solicita a Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, la existencia del requerimiento solicitado para continuar con el trámite pertinente.

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-641-M**, de fecha 27 de mayo del 2020, Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, solicita a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, autorizar a quien corresponda se proceda a verificar la existencia y disponibilidad en bodega del proceso denominado "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO**".

Que, en atención a sumilla inserta de Ing. Alexandra Torres Benalcázar Directora Administrativa, con memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-641-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, remite a Ing. Estefanía Ushiña, Analista de Control de Bienes y a Sra. Sandra Molina, Guardalmacén, a verificar la existencia y disponibilidad en bodega del proceso denominado "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO**".

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA.G-2020-066-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, Sra. Sandra Molina, Guardalmacén remite a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, e indica el stock de bodega, tengo a bien informar que una vez verificado y constatado en físico se certifica que no existe disponibilidad de Uniformes para el Personal Operativo;



Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA.ACB-2020-0117-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, Ing. Estefanía Ushiña, Analista de Control de Bienes, remite a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, la solicitud de existencia en bodega de haber verificado en el sistema de inventario se certifica que no existe Uniformes para el Personal Operativo;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-0710-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, solicitud de no existencia en bodega para fines pertinentes correspondiente al proceso de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-652-M**, de fecha 29 de mayo del 2020, Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, designa al Bro.4 Manuel Asanza Encargado de Subestación X-8 elaboración del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante Certificación N. 040-POA 2020-DPCE-CB-GADM-SD, de fecha 18 de junio del 2020, Ing. Rino Delgado Huertas, Director de Planificación y Control Estratégico, tiene a bien certificar que el proceso de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, Si consta dentro de los proyectos de la Subjefatura de Bomberos, en el Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2020;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. **162**, de fecha 19 de junio del 2020, cuya partida presupuestaria Nro. 01.01.2.210.730802.000.0.001 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN emitida por la Ing. Dayana Sangoquiza, Directora Financiera del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo, para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante **Certificación Catálogo Electrónico** Nro. CCE-035-ACP-CB-GADM-SD-DL-2020, de fecha 24 de junio del 2020, Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, informa que referente al requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, como lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, luego de haber revisado la página www.compraspublicas.gob.ec **CERTIFICA** que: el requerimiento antes mencionado **SI** existe en Catálogo Electrónico algunas prendas, pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

Que, mediante certificación **PAC 2020** Nro. **CPAC-035-ACP-CB-GADM-SD-DL-2020**, de fecha 24 de junio del 2020, Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas certifica que el proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, **SI** se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2020, del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, con la **partida presupuestaria N° 730802** por lo que se procede continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante resolución **CB-GADM-SD-DG-HJPC-2020-043-RA**, de fecha 20 de agosto del 2020, se resolvió: **Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, signado con código **FI-CBGADMSD-01-2020**, en base al informe N° **CP-I-CBGADMSD-2020-019**, suscrito por la comisión técnica, y conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se proceda con la Declaratoria de



Procedimiento Desierto. Literal c *“Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*; Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.”; **Artículo 2.-** De persistir la necesidad institucional, se realice los trámites pertinentes para la respectiva reapertura del proceso de contratación, denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-1060-M**, de fecha 24 de agosto del 2020, la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite al Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano, Delegado de Subjefatura de Bomberos, la actualización de proyecto, termino de referencia y estudio de mercado e informar si la necesidad persiste para realizar el reinicio del proceso **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-988-M**, de fecha 24 de agosto del 2020, el Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Delegado de Subjefatura de Bomberos, remite al Bro. 4 Manual Asanza, Encargado de la subestación X-8, para actualización de proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-X8-2020-0167-M**, de fecha 25 de agosto del 2020, Bro. 4 Manual Asanza, Encargado de la subestación X-8, remite al Tnlgo. Edison Gómez, responsable de la unidad de operaciones (E), la solicitud de actualización del proyecto términos de referencia y estudio de mercado para el proceso, denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**; en vista que la necesidad institucional persiste;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-UO-2020-695-M**, de fecha 25 de agosto del 2020, el Tnlgo. Edison Gómez, responsable de la unidad de operaciones (E), solicita al Dr. Hernán Escudero, Director de Talento Humano, el listado del personal que recibe la dotación de uniformes, para continuar con el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DTH-2020-0376-M**, de fecha 26 de agosto del 2020, el Dr. Hernán Escudero, Director de Talento Humano remite al Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano, Subjefe del CB-GADM-SD Delegado, el listado del personal a recibir uniformes, para continuar con el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-UO-2020-701-M**, de fecha 27 de agosto del 2020, el Tnlgo. Edison Gómez, responsable de la unidad de operaciones (E), remite al Bro. 4 Manual Asanza, Encargado de la subestación X-8, el listado del personal a recibir uniformes, para continuar con el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-X8-2020-0170-M**, de fecha 31 de agosto del 2020, el Bro. 4 Manual Asanza, Encargado de la subestación X-8, entrega el proyecto (Termino de referencia y estudio de mercado) al Myr. (B) Ing. Edison Quinga, Subjefe de

bomberos, Encargado, a fin de dar continuidad con el proceso correspondiente al **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-1034-M**, de fecha 01 de septiembre del 2020, el Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de bomberos, Encargado, entrega a la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, el proyecto termino de referencia y estudio de mercado, para su revisión, control previo correspondiente al **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-1034-M**, de fecha 02 de septiembre del 2020, Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite a la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas el proceso para su revisión, control previo del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA.CP-2020-239-M**, de fecha 03 de septiembre del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, la revisión del proyecto termino de referencia y estudio de mercado para que se proceda con el tramite respectivo, denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. **213**, de fecha 08 de septiembre del 2020, cuya partida presupuestaria Nro. 01.01.2.210.730802.000.0.001 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN emitida por la Ing. Dayana Sangoquiza, Directora Financiera del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo, para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante **Certificación Catálogo Electrónico** Nro. **CCE-047-ACP-CB-GADM-SD-DL-2020**, de fecha 14 de septiembre del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, informa que referente al requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, como lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, luego de haber revisado la página www.compraspublicas.gob.ec **CERTIFICA** que: el requerimiento antes mencionado **SI** existe en Catálogo Electrónico algunas prendas, pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

Que, mediante certificación **PAC 2020** Nro. **CPAC-047-ACP-CB-GADM-SD-DL-2020**, de fecha 14 de septiembre del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas certifica que el proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, **SI** se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2020, del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, con la **partida presupuestaria N° 730802** por lo que se procede continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-1166-M**, de fecha 15 de Septiembre del 2020, el Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo, solicita autorización de inicio de proceso y designación de la comisión técnica, al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, del proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante memorando **CB-GADM-SD-DG-2020-217-M**, de fecha 16 de septiembre del 2020, el Ing. Hugo Parra Director General del CB-GADM-SD, autoriza el inicio del proceso y designa la comisión técnica conformado por Ing. Eric Alcivar, Delegado de la Máxima Autoridad, Bro. 4 Danny Vallejo Delegado del Área Requirente y Bro. 2 Jefferson Cajas, Profesional afín al objeto de contratación, delegados para la calificación de ofertas, para el proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-1176-M**, de fecha 16 de septiembre del 2020, el Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo, remite el expediente completo, a Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, el proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"** para elaboración de resolución de inicio y elaboración de pliegos;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Ferias Inclusivas del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, signado con el código **FI-CBGADMSD-02-2020**.

Artículo 2.- Autorizar el inicio de la contratación del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, por medio del procedimiento de Feria Inclusiva, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, proceda a publicar la presente Resolución en el portal, www.compraspublicas.gob.ec,

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 23 días del mes de septiembre del 2020


Ing. Hugo Javier Parra Chávez

DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	SUMILLA
Elaborado	Ing. Diana Lapo	Analista de	

por:		Compras Públicas	
Revisado por:	Dr. Antonio Nevárez	Director Jurídico	
Aprobado por	Ing. Marco Moreira Ávila	Director Administrati vo	

